



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Caso No 335-13-JP
Jueza Ponente: Daniela Salazar

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

DOCTORA MARÍA AUXILIADORA MOSQUERA, en calidad de Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, conforme lo justifico con el documento habilitante que acompaño y pido sea agregado al proceso, en referencia a la Sentencia de Revisión del Caso Nro. 335-13-JP; ante Usted muy respetuosamente expongo lo siguiente:

En cumplimiento de la Sentencia de Revisión por Acción de Protección sobre el Caso No. 335-13-JP/20, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en su parte pertinente ordenó a esta Cartera de Estado, lo siguiente: *"iii. En equidad, que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana cancele a favor de Ivanio González Gourriel un total de \$5.000,00 (cinco mil dólares americanos) por los daños producidos por la vulnerabilidad a la que se enfrentó el accionante a partir de la revocatoria de su nacionalidad, incluyendo las afecciones causadas por la detención en el aeropuerto. Dicha suma le será depositada en la cuenta que el accionante designe en el plazo máximo de seis meses"*.

I. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA CANCELLERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN ECONÓMICA ORDENADA.-

- 1.1 Mediante Memorando Nro. MREMH-DVN-2020-1698-M, de 23 de septiembre de 2020, el Director de Visados y Naturalizaciones solicitó al Director de Planificación de esta Cartera de Estado la asignación de la partida presupuestaria para el cumplimiento de la Sentencia N° 335-19-JP, a fin de cumplir con la indemnización por sentencia judicial.
- 1.2 Con Memorando N° MREMH-DVN-2020-1858-M, de 22 de octubre de 2020, el Director de Visados y Naturalizaciones solicitó al Encargado de las Funciones Consulares del Consulado del Ecuador en Miami identificar la dirección domiciliaria del ciudadano Ivanio González Gourriel, con la finalidad de cumplir la reparación económica ordenada en el fallo constitucional.
- 1.3 Con Memorando N° MREMH-CECUMIAM-2020-0373-M, de 26 de octubre del 2020, el Encargado de las Funciones Consulares del Consulado del Ecuador en Miami, en respuesta al pedido realizado, señaló: *"(...) Al respecto cumpla con poner en su conocimiento que luego de haber realizado la búsqueda tanto en los registros consulares, base de datos, así como son las organizaciones comunitarias que colaboran en estos casos, no se ha encontrado dato alguno del referido ciudadano (...)"*. (Anexo).
- 1.4 Por lo expuesto, mediante Memorando N° MREMH-DVN-2020-1914-M, de 29 de octubre del 2020, el Director de Visados y Naturalizaciones solicita a la Unidad Jurídica, lo que sigue: *"(...) apreciaré se sirva solicitar al mencionado órgano constitucional, provea información referente al domicilio y demás datos de contacto que permita determinar su ubicación, a fin de cumplir con el pago ordenado dentro del plazo determinado"*.

De conformidad con la información que consta líneas arriba, no se ha podido localizar al ciudadano cubano estadounidense, por lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se encuentra imposibilitado de obtener alguna información que le permita localizar al ciudadano Ivanio González Gourriel, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de la Corte Constitucional, el 21 de agosto de 2020.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

II. SOLUCITUD.-

Por lo expuesto, solicito comedidamente a su Señoría disponer a quien corresponda facilite el correo electrónico y el número de teléfono del señor Iván González Gourriel lo que permitirá a la Cancillería cumplir la reparación económica dispuesta en el fallo constitucional ya identificado.

III. NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, las recibirá en la Casilla Constitucional No. 273 de la Corte Constitucional, así como a los correos electrónicos: mmosquera@cancilleria.gob.ec, gsalvador@cancilleria.gob.ec, dajpdm@cancilleria.gob.ec y dmorae@cancilleria.gob.ec

Firmo acorde con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.



MARIA
AUXILIADORA
MOSQUERA REAL

Dra. María Auxiliadora Mosquera
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional
Mat. 17-1993-103 F.A.P

12/Nov/2020

	SECRETARÍA GENERAL	
	DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy... 12 NOV. 2020		
a las... 10:49		
Por...	JBY Sin Anexos	
Anexos...		
FIRMA RESPONSABLE		